



2026/912

6.7.2026

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2026/912 DE LA COMISIÓN

de 27 de abril de 2026

por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que respecta a las notificaciones de los Estados miembros relativas a los precios de producción de las frutas y hortalizas en el mercado interior

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 223, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2026/687 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, por el que se aplican las cláusulas bilaterales de salvaguardia del Acuerdo de Asociación UE Mercosur y del Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur para los productos agrícolas, se aplicará a partir del 1 de mayo de 2026. El artículo 4 de dicho Reglamento dispone que la Comisión haga un seguimiento de algunos productos sensibles en el mercado de la Unión, en particular en lo que se refiere a las tendencias de importación y exportación, la producción y la evolución de los precios.
- (2) En el anexo del Reglamento (UE) 2026/687, los ajos figuran en la lista de productos sensibles. A fin de hacer un seguimiento de la evolución de los precios en el mercado de la Unión, la Comisión necesita disponer periódicamente de los precios registrados del ajo.
- (3) En el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión ⁽³⁾ se dispone que los Estados miembros notifiquen a la Comisión los precios de producción que se hayan registrado en el mercado interior de las frutas y hortalizas enumeradas en el anexo VI, en donde no figuran los ajos.
- (4) Por consiguiente, para cumplir los requisitos de seguimiento establecidos en el Reglamento (UE) 2026/687, deben añadirse los ajos al anexo VI del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.
- (5) Teniendo en cuenta que las cláusulas bilaterales de salvaguardia del Acuerdo de Asociación UE Mercosur y del Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur para los productos agrícolas se aplicarán a partir del 1 de mayo de 2026, el presente Reglamento Delegado debe entrar en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1308/oj>.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2026/687 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2026, por el que se aplican las cláusulas bilaterales de salvaguardia del Acuerdo de Asociación UE Mercosur y del Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur para los productos agrícolas (DO L, 2026/687, 19.3.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2026/687/oj>).

⁽³⁾ Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión (DO L 138 de 25.5.2017, p. 4, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2017/891/oj).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo VI del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, se añade la siguiente fila al final del cuadro:

«Ajos	Todas las variedades	Calibre 45-60 mm, envases de unos 2-5 kg	España Francia Italia Rumanía Portugal Polonia».
-------	----------------------	---	---

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de abril de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN